



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 26/16

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y TRES MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL

D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ

EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:

D. ALFREDO ALLES LANDA

D^a MARIANA PALMA MURCIA

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

SECRETARIA GENERAL:

D^a MARIA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y tres minutos del día uno de Julio de dos mil dieciséis, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA Nº 25/16, CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 24 DE JUNIO DE 2016.

Por el Sr. Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 25/16, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 24 de Junio de 2016.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta número 25/16, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 24 de Junio de 2016, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR ARIDOS ANFERSA S.L. (EXPTE. 5/15)

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de ARIDOS ANFERSA S.L., de licencia para realizar obras en PARAJE SANTAOLALLA, POLÍGONO 36, PARCELA 61, suelo no urbanizable.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 27 de Junio de 2016.

En el expediente consta informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se considera no sustancial la modificación de la autorización ambiental unificada referente a la actuación de proyecto de planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fechas 27 de Junio de 2016, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Considerando que el Pleno, en sesión celebrada el día 22 de Enero de 2015, aprobó el Proyecto de Actuación previsto en el art. 43 de la L.O.U.A., de acuerdo al informe emitido favorable emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Granada.



Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a ÁRIDOS ANFERSA S.L., expediente número 5/15, para realizar obras en PARAJE SANTAOLALLA, POLÍGONO 36, PARCELA 61, suelo no urbanizable, consistente en construcción de PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, RCDS, con arreglo al proyecto redactado por el Biólogo D. JUAN M. PÉREZ PÉREZ y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 9 de Junio de 2016.
2. La construcción tendrá una duración limitada de 15 años, de conformidad con las previsiones del Proyecto de Actuación presentado, plazo que será renovable mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, a solicitud del interesado.
3. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 594,69 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 186,08 €.
4. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación, en este Ayuntamiento de fianza por importe de 3.007,09 €, equivalente al 10% del P.E.M., y una prestación compensatoria equivalente al 4% del P.E.M. y que asciende a la cantidad de 1.202,84 €; de conformidad con el art. 42.5 de la L.O.U.A.
 - a) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
5. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la

obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)

- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
6. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

7. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será



superior a otros dos años.

TERCERO.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DE DETERMINADOS EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRAS.

La Secretaria General da cuenta de varios escritos presentados, en los que se solicitan la devolución de fianzas depositadas en garantía por la reposición de servicios urbanísticos y por la gestión de residuos, de determinados expedientes de licencias de obras.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 27 de Junio de 2016.

Considerando los informes favorables emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal, obrantes en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros asistentes, acuerda:

"La devolución de las fianzas depositadas en metálico por las personas que, a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, en garantía por los conceptos que se indican de los expediente de licencias de obras que se detallan:

- D^a MARÍA DOLORES MEDINA MESAS, expte. 30/14, las siguientes cantidades:
 - 500 €, por la gestión de residuos.
 - 1.000 €, por la reposición de servicios urbanísticos."

CUARTO.- CONCESIÓN DEL PREMIO "DAMA DE BAZA A LA CULTURA" AÑO 2016.

Por la Secretaria General se da cuenta a los asistentes del expediente instruido para la nominación del Premio "Dama de Baza a la Cultura" del presente año 2016, de conformidad con las Bases aprobadas por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de Mayo de 2016.

De otro lado, da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 27 de Junio de 2016.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder el premio "DAMA DE BAZA DE LA CULTURA", del año 2016 a D. ESTEBAN JIMÉNEZ ESCRIBANO y FAMILIA, como reconocimiento a su contribución al mantenimiento, conservación y difusión de un oficio que heredó de sus progenitores, remontando su actividad al año 1.798, teniendo distribuidas numerosas obras artesanales por toda la geografía, las cuales han ido unidas siempre al nombre de Baza, a lo que hay que sumarle la promoción de dicha Ciudad a través de los cursos de talla que ofrecen por internet.
2. La entrega del Premio se realizará en acto público el Sábado 16 de Julio de 2016, coincidiendo con la celebración de la SEMANA DE LA DAMA.

QUINTO.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PAGO DE PREMIOS DEL 5º CONCURSO DE CÁMARA ANTÓN GARCÍA ABRIL.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para el pago de premios del 5º CONCURSO DE CÁMARA ANTÓN GARCÍA ABRIL.

En el expediente consta el informe de Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 27 de Junio de 2016.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros asistentes, acuerda:

"La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes a favor de los beneficiarios que a continuación se relaciona, en concepto de premios del 5º CONCURSO DE CÁMARA ANTÓN GARCÍA ABRIL.

- Primer Premio: DIANA MUELA MORA, con DNI 74.893.544, 2.430 € (3.000 € - 570 € del IRPF correspondiente).
- Segundo Premio (Compartido):
 - ANDRÉS NAVARRO GÓMEZ, con DNI 51.485.198-C, 648 € (800 € - 152 € del correspondiente€)



- CESAR SAURA, con DNI 35.604.428-Z, 648 € (800 € - 152 € del IRPF correspondiente)
- Tercer Premio: ISABELLE CASTRO BALBI, 648 € (800 € - 152 € del IRPF correspondiente).
- Premio a la Mejor Interpretación de una Obra Española: ANDRÉS NAVARRO CORRAL, con DNI 51.485.198-C, 405 € (500 € - 95 € de, IRPF correspondiente)”.

SEXTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS CINCO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL PRIMARIA “JABALCÓN”.

Seguidamente, la Secretaria General da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por el Sr. Oficial Mayor e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartados 7 y 8 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los cinco miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación del contrato del servicio de limpieza del C.E.I.P. “Jabalcón”, por el procedimiento negociado sin publicidad.
2. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.

3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL PRIMARIA “SAN JOSÉ DE CALASANZ”.

A continuación, la Secretaria General da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por el Sr. Oficial Mayor e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartados 7 y 8 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los cinco miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación del contrato del servicio de limpieza del C.E.I.P. “San José de Calasanz”, por el procedimiento negociado sin publicidad.
2. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL C.E.I.P. “CIUDAD DE BAZA”.

Asimismo, la Secretaria General da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.



Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por el Sr. Oficial Mayor e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartados 7 y 8 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los cinco miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación del contrato del servicio de limpieza del C.E.I.P. "Ciudad de Baza", por el procedimiento negociado sin publicidad.
2. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL C.E.I.P. "FRANCISCO DE VELASCO".

Por la Secretaria General se da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por el Sr. Oficial Mayor e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartados 7 y 8 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los cinco miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación del contrato del servicio de limpieza del C.E.I.P. "Francisco de Velasco", por el procedimiento negociado sin publicidad.
2. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL QUIOSCO - BAR EXISTENTE EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE AVDA. JOSÉ SALINAS, Y APROBACIÓN DE UN NUEVO PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

A continuación, la Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de Junio de 2016, acordó aprobar un nuevo Pliego de cláusulas administrativas particulares que había de regir la adjudicación de la concesión del uso privativo del Quiosco - Bar existente en el Polideportivo Municipal de Avda. José Salinas, por el procedimiento Negociado Sin Publicidad, al haberse declarado desierto el anterior Pliego por no haberse presentado oferta alguna.

Resultando que durante el período licitatorio no se ha presentado oferta alguna.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 24 de Junio de 2016, se propone que el procedimiento se declare desierto, al no haberse presentado ninguna oferta.

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en el R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar desierto el procedimiento para la adjudicación de la concesión



del uso privativo del Quiosco – Bar existente en el Polideportivo Municipal de Avda. José Salinas, aprobado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de Junio de 2016, al no presentarse oferta alguna.

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL QUIOSCO – BAR EXISTENTE EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE AVDA. JOSÉ SALINAS.

Seguidamente, la Secretaria General da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación de la concesión del uso privativo del Quiosco – Bar existente en el Polideportivo Municipal, sito en Avda. José Salinas, por adjudicación directa, debido a que la temporada de verano comienza en el día de la fecha y hasta el 31 de Agosto de 2016.

En el expediente consta la oferta presentada por parte de D. CARMELO MATEOS CHECA, por la cantidad de 600 €, IVA incluido, por la temporada.

Considerando lo dispuesto en el R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, R. Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local; R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; y Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar la concesión del uso privativo del Quiosco – Bar existente en el Polideportivo Municipal, sito en Avda. José Salinas, por adjudicación directa, a D. CARMELO MATEOS CHECA, por la cantidad de 600 €, IVA incluido, y hasta el 31 de Agosto de 2016.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y trece minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.